



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

## IIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 9 (nueve) de septiembre de 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada del C. JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 2 Y 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas y las somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. JOSÉ LUIS GUAJARDO JACQUEZ, LIC. CARLOS ANDRÉS GARZA JUÁREZ, DRA. SUSANA SIDA MEDRANO, PRESIDENTE DE SIPREBIAC, DIRECTOR DEL SISTEMA AZTECA Y PRESIDENTA DEL PATRONATO AZTECA, RESPECTIVAMENTE, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. PROFR. MANUEL PADILLA FLORES Y MARIA ENGRACIA SOTO AVALOS, DIRECTOR Y PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, RESPECTIVAMENTE, DE LA ESCUELA PRIMARIA %CARMEN ROMANO DE LÓPEZ PORTILLO+, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. JOSÉ POSADA SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO TERRITORIAL, Y EL C. SERGIO MONTENEGRO PEÑA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VECINOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL LAS ALAMEDAS, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LA EMPRESA BOLITEC, S.A. DE C.V. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DA RESPUESTA AL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA



ÓN AL RESCATE DEL EXCUARTEL JUÁREZ. 6.-  
IÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO  
lo. 1266/04, POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO, Y  
CONFIRMADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO EN EL  
TOCA NUMERO 194/2005, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE UNA LICENCIA PARA LA  
VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LA C. GUADALUPE LOPEZ RAMÍREZ.  
7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE  
NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. AMALIA ROJAS FLORES,  
BRENDA MARIBEL VILLANUEVA ALVARADO, MARIA GUADALUPE VILLARREAL SÁNCHEZ,  
VICTOR MANUEL MIJARES GUTIERREZ, VIRGINIA ALVARADO SAUCEDO, MA. GUADALUPE  
ROMO AVITIA, OLGA ESPINOZA SAUCEDO, RICARDO LOPEZ MARTINEZ, MIGUEL SOTO,  
ROSA MARIA DELGADO HERRERA, JOSE MANUEL GARCIA VILLAGRANA, MARIA TERESA  
HERNÁNDEZ RUEDA, HERIBERTA ESCOBEDO LOZANO, LUDIVINA CASTRO MEZA, JUAN  
NAJERA SOTO, TRANS-ELITE ÓMNIBUS, C. DIANA VALLE HERNÁNDEZ Y MA. CONCEPCIÓN  
PEREZ MARTINEZ, PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA. 8.- PROPUESTA DE  
ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE  
AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES  
COMERCIALES A DIFERENTES ORGANIZACIONES, CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL  
ROMERIA DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE. 9.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 10.-  
ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE  
HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA  
LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. JOSÉ LUIS GUAJARDO JACQUEZ, LIC. CARLOS  
ANDRÉS GARZA JUÁREZ, DRA. SUSANA SIDA MEDRANO, PRESIDENTE DE SIPREBIAC,  
DIRECTOR DEL SISTEMA AZTECA Y PRESIDENTA DEL PATRONATO AZTECA,  
RESPECTIVAMENTE, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD  
MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da  
lectura al dictamen que a la letra dice: %a Patrimonio Municipal, nos fueron turnadas para su estudio  
y resolución, las solicitudes presentadas por los CC. José Luis Guajardo Jacquez, Lic. Carlos  
Andrés Garza Juárez, Dra. Susana Sida Medrano, Presidente de SIPREBIAC, Director del Sistema  
Azteca y Presidenta del Patronato Azteca, respectivamente, petición que se refiere a la donación  
de un terreno propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I,  
del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes.  
CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que las peticiones de los CC. Jose Luis Guajardo Jaquez, Lic.  
Carlos Andrés Garza Juárez, Dra. Susana Sida Medrano, Presidente de SIPREBIAC, Director del  
Sistema Azteca y Presidenta del Patronato Azteca, respectivamente, de fechas 15 de junio de 2005  
y 12 de agosto de 2005, se refiere al apoyo en la donación de un terreno propiedad municipal,  
ubicado en el Nayar, Dgo., con una superficie de dos hectáreas. SEGUNDO.- Que si bien es  
cierto, los bienes propiedad municipal pueden ser objeto de los contratos que establece el Código  
Civil, éstos deben ser previamente desincorporados de los bienes de dominio público de los  
Ayuntamientos, para lo cual, se requiere la aprobación del Congreso Local, de conformidad a lo  
establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. TERCERO.- Que el  
conducto para la enajenación de bienes para la construcción de espacios educativos, es la  
Secretaría de Educación en el Estado, dependencia encargada de solicitar al Ayuntamiento, previa  
planeación que para tal efecto se elabore, la solicitud de donación de inmuebles. CUARTO.- Que a  
la solicitud que para la enajenación de bienes, inmuebles para espacios educativos elabore la  
Secretaría de Educación, deberán anexarse, los requisitos previstos por las fracciones I, II y III  
del artículo 152 y fracciones I, II, III, IV, V y VIII del artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio  
Libre del Estado de Durango y que a la letra dicen: %ARTICULO 152. Los bienes de dominio  
público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del ayuntamiento,  
cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para  
estos efectos realicen a los ayuntamientos, deberá acompañarse: I. Un dictamen técnico que



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

se de inmuebles, un plano de localización de los mismos, medidas y colindancias; III La especificación del bien. Tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento deberá ser acompañado con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales; ARTICULO 157. La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener además de lo que disponga el presente capítulo, los siguientes datos: I. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble; II. Valor fiscal y comercial del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; III. Condiciones de la operación y motivos que se tengan para realizarla; IV. La documentación que acredite la propiedad del inmueble; V. Comprobación de que el inmueble no está destinado a un servicio público municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, certificado por la autoridad competente,... y VIII. Certificado de liberación de gravamen.+ Todo lo anterior, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley y además, con la finalidad de que esta Comisión tenga elementos suficientes para entrar en estudio de la petición y definir la procedencia o improcedencia de la donación solicitada. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la donación de un terreno propiedad municipal a los CC. José Luis Guajardo Jacquez, Lic. Carlos Andrés Garza Juárez, Dra. Susana Sida Medrano, Presidente de SIPREBIAC, Director del Sistema Azteca y Presidenta del Patronato Azteca; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. PROFR. MANUEL PADILLA FLORES Y MARIA ENGRACIA SOTO AVALOS, DIRECTOR Y PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, RESPECTIVAMENTE, DE LA ESCUELA PRIMARIA %CARMEN ROMANO DE LÓPEZ PORTILLO+, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al dictamen que a la letra dice: %a A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fueron turnadas para su estudio y resolución, las solicitud presentada por el Profr. Manuel Padilla Flores y María Engracia Soto Avalos, Director y Presidenta de la Asociación de Padres de Familia, respectiva, de la Escuela Primaria %Carmen Romano de López Portillo+, con domicilio para recibir notificaciones en Isauro Venzor No. 131; petición que se refiere a la donación de un terreno propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que las peticiones de los CC. Profr. Manuel Padilla Flores y María Engracia Soto Avalos, Director y Presidenta de la Asociación de Padres de Familia, respectivamente, de la Escuela Primaria %Carmen Romano de López Portillo+, de fecha 06 de junio de 2005, se refiere al apoyo en la donación de un terreno propiedad municipal de 100 m2 que se encuentra en la parte sur de la escuela, que representan. SEGUNDO.- Que el conducto para la enajenación de bienes para la construcción y ampliación de espacios educativos, es la Secretaría de Educación en el Estado, dependencia encargada de solicitar al Ayuntamiento, previa planeación que para tal efecto se elabore, la solicitud de donación de inmuebles. TERCERO.-Que a la solicitud que para la enajenación de bienes, inmuebles para la ampliación de espacios educativos elabore la Secretaría de Educación, deberán anexarse, los requisitos previstos por las fracciones I, II y III del artículo 152 y fracciones I, II, III, IV, V y VIII del artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y que a la letra dicen: %ARTICULO 152. Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del ayuntamiento,



**PDF Complete**

Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

es para fines de servicio público. A la solicitud que para los, deberá acompañarse: I. Un dictamen técnico que se de inmuebles, un plano de localización de los mismos, medidas y colindancias; III La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales; ARTICULO 157. La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener además de lo que disponga el presente capítulo, los siguientes datos: I. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble; II. Valor fiscal y comercial del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; III. Condiciones de la operación y motivos que se tengan para realizarla; IV. La documentación que acredite la propiedad del inmueble; V. Comprobación de que el inmueble no está destinado a un servicio público municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, certificado por la autoridad competente,... y VIII. Certificado de liberación de gravamen. Todo lo anterior, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley y además, con la finalidad de que esta Comisión tenga elementos suficientes para entrar en estudio de la petición y definir la procedencia o improcedencia de la donación solicitada. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la donación de un terreno propiedad municipal a los CC. Profr. Manuel Padilla Flores y María Engracia Soto Avalos, Director y Presidenta de la Asociación de Padres de Familia, de la Escuela Primaria %Carmen Romano de López Portillo; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. JOSÉ POSADA SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO TERRITORIAL, Y EL C. SERGIO MONTENEGRO PEÑA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VECINOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL LAS ALAMEDAS, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fueron turnadas para su estudio y resolución, la solicitud presentada por los CC. José Posada Sánchez, Presidente del Movimiento Territorial, y el C. Sergio Montenegro Peña, Presidente del Comité de Vecinos del Conjunto Habitacional Las Alamedas; petición que se refiere a la donación de un terreno propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de los CC. José Posada Sánchez, Presidente de Movimiento Territorial, y el C. Sergio Montenegro Peña, Presidente del Comité de Vecinos del Conjunto Habitacional Las Alamedas, de fecha 03 de junio de 2005, se refiere a que se done una fracción de terreno ubicado en la Manzana 20 del Conjunto Habitacional Las Alamedas, para la construcción un templo; anexo a su petición, escrito firmado por el C. Mons. Miguel Ángel García Avitia, Vicario General de la Arquidiócesis de Durango. SEGUNDO.-Que luego de la recepción y análisis de la solicitud arriba mencionada, en sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se llegó al acuerdo de girar oficio Proyección Siglo XXI para que se hiciera el estudio correspondiente y tener elementos para dictaminar al respecto. TERCERO.- Que derivado del estudio hecho por Proyección Siglo XXI, se desprenden las siguientes observaciones: 1) El Fraccionamiento se localiza aislado al noroeste de la Ciudad con una población de 365 habitantes, de la cual el 83.4% es católica. 2) Colinda al norte con el Fracc.



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

del Sol por el Sur y oeste con predios agrícolas del Ejido TE colinda con la Col. Octavio Paz; el acceso es por el vida Mártires de Sonora. 3) En la Colonia Octavio Paz, s, la capilla de San Isidro Labrador, perteneciente a la Parroquia de San José Obrero. 4) El Fraccionamiento esta clasificado como una zona de clase media. Esta formado por 19 manzanas regulares, en las que se incluyen dos áreas verdes equidistantes dentro del propio fraccionamiento equipadas aunque desatendidas. En una de ellas se localiza un asentamiento irregular de materiales precarios llamado Jardín de Niños %Niños Héroes+. 5) El fraccionamiento cuneta con 85 viviendas ocupadas, construidas en su totalidad de ladrillo rojo cocido con acabados de revestimiento y techos de concreto. Existen numerosos lotes baldíos y casas sin concluir; la ocupación promedio en cada casa es de 3.92 habitantes por vivienda, no existe hacinamiento. El fraccionamiento cuenta con servicio de agua potable, alcantarillado y electricidad en todas las viviendas. CUARTO. Que derivado de las observaciones que anteceden, proceden las siguientes recomendaciones: 1) La capilla de San Isidro Labrador ésta ubicada en un punto que permite atender las colonias y fraccionamientos vecinos por lo que donar el predio solicitado para una nueva iglesia, no es recomendable. 2) Para la construcción de nuevas iglesias en predios propiedad municipal que se soliciten en donación, deberán anexar los proyectos aprobados por la Comisión Arquidiocesana de Arte Sacro y Arquitectura Litúrgica del Arzobispado de Durango, en los que se señale: a) Capacidad de la capilla, atendiendo el número posible de feligreses en la zona. b) Numero de metros cuadrados requeridos para la construcción del proyecto, en el que se excluyan jardines, estacionamientos y atrios. c) Inversión requerida, que señale etapas de construcción y la fuente de financiamiento de la obra. QUINTO.- Que el conducto para la enajenación de bienes para la construcción de templos católicos, es la Arquidiócesis de Durango, a través de su representante legal, quien deberá solicitar al Ayuntamiento, previa planeación que para tal efecto se elabore la solicitud de donación de inmuebles. En tal solicitud deberá indicarse: El interés por construir la capilla en el sitio y realizar la inversión señalada en el proyecto; categoría que tendrá la edificación: parroquia, capilla o santuario; el compromiso de iniciar la construcción en un plazo y uso determinado. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la donación de un terreno propiedad municipal para la construcción de un templo católico a los CC. José Posada Sánchez, Presidente de Movimiento Territorial, y el C. Sergio Montenegro Peña, Presidente del Comité de Vecinos del Conjunto Habitacional Las Alamedas; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LA EMPRESA BOLITEC, S.A. DE C.V.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lic. Jorge Luis Candelas Tirado, Aportado Especial de la Empresa Bolitec, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Blvd. Felipe Pescador No. 1107 de la colonia Esperanza, petición referente a la autorización de una licencia, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Lic. Jorge Luis Candelas Tirado, Aportado Especial de la Empresa Bolitec, S.A. de C.V., de fecha 19 de agosto de 2005, recibida con fecha 30 de agosto del mismo año, se refiere a que se autorice licencia para la



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ico, con giro de Boliches a favor de la Empresa que el domicilio Felipe Pescador No. 1107 de la colonia Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el petionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia, es un Centro de Diversiones, denominado %diversia Fun Center+, en el que además de salas de cine, dentro de sus instalaciones se encuentran juegos infantiles y una sala para el juego de boliche, en el que se observa gran afluencia de personas y se detecta un sano ambiente familiar.

CUARTO.- Que como se menciona en el considerando primero, el interesado solicita la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de boliches, enumerado en la fracción XXXIII del Artículo 10 y definido por el Artículo 11 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Artículo 11.- Para el otorgamiento de las licencias respectivas y la definición de los giros se entiende por.... XXXIII. SALON DE BOLICHE: Establecimiento donde se practica el deporte de boliche y se expende como servicio cerveza, vinos y licores para su consumo dentro del mismo, en forma moderada.

QUINTO.- Que dada la naturaleza de la negociación, en el que, como se menciona en el considerando tercero, existen áreas de juegos infantiles y juveniles, se hace la estricta recomendación, que la venta y consumo de bebidas alcohólicas, sea únicamente en el área de boliche, con las prohibiciones y obligaciones establecidas en los Artículos 8, 33 y 40 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Durango y demás disposiciones aplicables.

SEXTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango y por el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Salón de Boliche, con horario diario de 08:00 a 24:00 horas; a la Empresa Bolitec S.A. de C.V. para quedar ubicada en Blvd. Felipe Pescador 1107 de la colonia Esperanza; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se le expida el documento que ampare la licencia, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al domicilio y giro mencionados en el punto resolutivo primero a la Empresa Bolitec, S.A. de C.V.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DA RESPUESTA AL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE DURANGO, EN RELACIÓN AL RESCATE DEL EXCUARTEL JUÁREZ.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fueron turnadas para su estudio y resolución, la solicitud presentada por los CC. Arq. César Rodríguez Salazar, Ing. Enrique Saldaña Toluet, Arq. Mariano Barrón Mota, Arq. Fermín Alvarez Martínez, Arq. Guillermo González Treviño y Arq. J. Roberto Hernández Gurrola, Representantes del Consejo Técnico Consultivo del Centro Histórico de la



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

se a la intervención para el rescate de un edificio histórico. El artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se refiere a los siguientes. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, de fecha 26 de mayo de 2005, se refiere a que el Ayuntamiento intervenga en el rescate del edificio del Ex Cuartel Juárez y la Plazuela Baca Ortiz, haciendo referencia a un proyecto de rescate elaborado hace aproximadamente 9 años. SEGUNDO.- Que luego de la recepción y análisis de la solicitud arriba mencionada, en sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se llevo al acuerdo de girar oficio a Proyección Siglo XXI para que se hiciera el estudio correspondiente y tener elementos para dictaminar al respecto. TERCERO.- Que derivado del estudio hecho por Proyección Siglo XXI, se desprenden las siguientes observaciones: 1) Si bien es cierto que el antiguamente llamado Real Obraje está catalogado como monumento histórico de gran valor patrimonial para la ciudad, la solución para la problemática del Excuartel es más completa de lo que perciben los solicitantes. 2) El valor del patrimonio arquitectónico del Antiguo Real Obraje, es indiscutible, pero se requiere de acciones complementarias para primeramente resolver el problema del ambulante y del comercio informal, a través de estudios de la situación actual de los comerciantes y del comercio asentado en ese lugar y zonas circunvecinas para resolver de manera integral la reubicación de ese comercio y con ello recuperar el patrimonio arquitectónico. 3) El proyecto realizado de 1996 a 1997, es un proyecto de carácter arquitectónico que contempla la reubicación del Real Obraje y; existen otros de intervención en la Plazuela Baca Ortiz inadecuados para ésta, pues no contempla recuperar la fisonomía Art Deco característicos de ese sitio. CUARTO.- Que derivado de las observaciones que antecedente, procede la siguiente recomendación: Es necesario realizar un estudio que plantee como base el reordenamiento urbano y de la zona, con soluciones integrales de ambulante, transporte urbano y sub urbano, así como la conservación de inmuebles, trazo de imagen urbana de la zona que garantice la conservación del patrimonio colonial y porfiriano que caracterizan a el Ex Cuartel, asegurando la conservación de estilo Art Deco que caracteriza la Plazuela Baca Ortiz, así como la imagen urbana del barrio de Santa Clara. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO. Es de reconocerse la preocupación del Consejo Técnico Consultivo del Centro Histórico de la Ciudad de Durango, para el Rescate y Conservación del Patrimonio Histórico del Municipio, pero habrá que emprender acciones para la recuperación del Ex Cuartel y Plazuela Baca Ortiz, mediante la realización de estudios que contribuyan a resolver de manera integral el problema de ambulante y comercio informal en la zona. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DA CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 1266/04, POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO, Y CONFIRMADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO EN EL TOCA NUMERO 194/2005, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LA C. GUADALUPE LOPEZ RAMÍREZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se dirigen a este H. Cuerpo Colegiado para presentar dictamen que da cumplimiento a la ejecutoria de amparo, dictada entro del Expediente No. 1266/04, por el Juez Primero de Distrito, y confirmada por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito en el Toca número 194/2005. ANTECEDENTES PRIMERO. Con fecha 09 de julio de 1999, la C. Guadalupe López Ramírez, solicitó licencia para la venta de cerveza, en su domicilio en calle Tahuehueto No.



dictándose para tal efecto el expediente No. 1127/099. En el Bando de fecha 15 de septiembre de 1999, la Comisión de Gobierno Municipal, presenta dictamen con proyecto de resolución para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Guadalupe López Ramírez, dicho dictamen, fue aprobado por el Ayuntamiento en Pleno. TERCERO. Que la Guadalupe López Ramírez, interpone amparo en contra de la resolución de negativa de la licencia, formándose al efecto al Expediente No. 1448/99 en el Juzgado Segundo de Distrito, quien concede el amparo y protección de la Justicia de la Unión, por considerar infundada e inmotivada la Resolución del Ayuntamiento, determinando dejar insubsistente la resolución reclamada de 15 de septiembre de 1999 y con plenitud de jurisdicción se dicte una nueva resolución. CUARTO.- Con fecha 28 de enero de 2000, en acatamiento al fallo constitucional, el Ayuntamiento emite una nueva resolución en la que por segunda ocasión no se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. López Ramírez, resolutivo que también, fue dejado sin efectos en cumplimiento a una sentencia de amparo en la que se estimó que dicho acto era violatorio de la garantía de legalidad y seguridad jurídica contenida en el artículo 16 constitucional. QUINTO.- Con fecha 9 de noviembre de 2001, en acatamiento a lo ordenado por el H. Tribunal Colegiado del XXV Circuito, amparo en revisión 380/2000, el Ayuntamiento resuelve negar por tercera ocasión la licencia solicitada, contra el cual, se interpone nuevamente el amparo, radicándose en el Juzgado Primero de Distrito bajo el expediente No. 1193/01 y se concede el amparo para el efecto de dejar insubsistente la resolución de 09 de noviembre de 2001 y en su lugar emita una nueva resolución. SEXTO.- Con fecha 20 de agosto de 2004, el Honorable Ayuntamiento en Pleno, en acatamiento a lo ordenado en el Juicio de Amparo No. 1193/01, resuelve dejar sin efecto el resolutivo de fecha 09 de noviembre de 2001, emitido en Sesión Ordinaria de Cabildo mediante el cual se niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico para la venta de cerveza en su establecimiento ubicado en Tahuehueto número 219, del fraccionamiento Acereros y en el punto resolutivo segundo, resuelve nuevamente no autorizar la licencia para la venta de cerveza a la C. Guadalupe López Ramírez, en su negociación con giro de abarrotes ubicada en Tahuehueto número 219. SÉPTIMO.- En contra del resolutivo que antecede, la C. Guadalupe López Ramírez interpone amparo a cuya demanda de garantías, se le asigna el No. 1266/2004, dictándose con fecha 05 de abril de 2005, sentencia que determina el amparo y protección de la justicia de la Unión, en contra de actos que reclama de la autoridad responsable, el Ayuntamiento de Durango, a efectos de que se le otorgue a la quejosa, la licencia para la venta de cerveza, que fuera peticionada mediante el escrito de fecha 09 de julio de 1999. OCTAVO.- En fecha 14 de abril de 2005, el Ayuntamiento, interpone recurso de revisión en contra de la sentencia aludida en el antecedente anterior, en el Toca No. 194/2005, ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, mismo que fue resuelto el paso 30 de agosto de 2005, y que confirma la sentencia dictada en el amparo número 1266/2004. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el otorgamiento de la autorización de licencia, a la solicitante Guadalupe López Ramírez, para la venta de cerveza, en calle Tahuehueto No. 219 del Fraccionamiento Acereros, surge ordenada por mandado judicial federal consignada en ejecutoria de amparo con la que concluye el juicio de amparo expediente No. 1266/2004 y confirmada por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito en el Toca número 194/2005. SEGUNDO. . Que a este Organo de Gobierno Municipal, los fallos de la autoridad federal por su solemnidad, le merecen observancia y respeto, además de que, conforme a la Ley de Amparo, el cumplimiento de las Ejecutorias, es de orden público y de observancia obligatorio, por lo que cumplimentándolo en sus términos, esta Comisión dictamina se le otorgue a la C. Guadalupe López Ramírez, la autorización de que se trata. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO. Se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, a la C. Guadalupe López Ramírez, para quedar ubicada en calle Tahuehueto No. 219 del Fraccionamiento Acereros, por las razones y fundamentos



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

andos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Municipal de Finanzas y Administración, para que previa la oendientes, se le expida el documento que ampare la contenido alcohólico, al domicilio y giro mencionados en el punto resolutivo primero a la C. Guadalupe López Ramírez. TERCERO.- Notifíquese a la autoridad federa requeriente y a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. AMALIA ROJAS FLORES, BRENDA MARIBEL VILLANUEVA ALVARADO, MARIA GUADALUPE VILLARREAL SÁNCHEZ, VICTOR MANUEL MIJARES GUTIERREZ, VIRGINIA ALVARADO SAUCEDO, MA. GUADALUPE ROMO AVITIA, OLGA ESPINOZA SAUCEDO, RICARDO LOPEZ MARTINEZ, MIGUEL SOTO, ROSA MARIA DELGADO HERRERA, JOSE MANUEL GARCIA VILLAGRANA, MARIA TERESA HERNÁNDEZ RUEDA, HERIBERTA ESCOBEDO LOZANO, LUDIVINA CASTRO MEZA, JUAN NAJERA SOTO, TRANS-ELITE ÓMNIBUS, C. DIANA VALLE HERNÁNDEZ Y MA. CONCEPCIÓN PEREZ MARTINEZ, PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Amalia Rojas Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ejido Pueblo Nuevo L-8 M-7 en la colonia César Guillermo Meraz, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Amalia Rojas Flores, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00X2.00 mts., a ubicarlo en la colonia César Guillermo Meraz, calle Ejido Pueblo Nuevo L-8 M-7 exterior, en un horario de 10:00 a 22:00 horas diariamente. SEGUNDO. Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Amalia Rojas Flores, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., el cual pretendía ubicar en la col. Cesar Guillermo Meraz, calle Ejido Pueblo Nuevo L-8 M-7 exterior, en un horario de 10:00 a 22:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Brenda Maribel Villanueva Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Valladolid N° 207 en la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

regiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de  
**CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Brenda Maribel  
 para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas,  
 3.00x2.00 mts., a ubicarlo en calle Privada Valladolid N°  
 207 en la colonia Azcapotzalco, en un horario de 8:30 a 15:30 horas de lunes a domingo.  
**SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta  
 Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo  
 comprobar que la solicitante pretende instalar un puesto permanente con un tanque de gas y  
 realizar la actividad económica, por lo tanto es improcedente y riesgoso su instalación tanto para el  
 comerciante como para los clientes por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En  
 virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo  
 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra  
 dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes  
 sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de  
 cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o  
 sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de  
 vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del  
 Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable  
 Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo  
 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C.  
 Brenda Maribel Villanueva Alvarado, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, tortas,  
 burritos) en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Privada  
 Valladolid N° 207 en la colonia Azcapotzalco, en un horario de 8:30 a 15:30 horas de lunes a  
 domingo. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta  
 Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue  
 turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Villarreal  
 Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Enrique Rebsamen N° 119 en el  
 Fraccionamiento Granja Graciela, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo,  
 autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la  
 solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen  
 que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C.  
 María Guadalupe Villarreal Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos  
 preparados en paquetes, a ubicarse a las afueras de la maquiladora Carhart, Circuito Interior N°  
 320 en el Fracc. Santa Teresa, en un horario de 12:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, los  
 alimentos serán transportados en la cajuela de un carro. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio  
 correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso  
 solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el  
 punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una  
 vialidad de doble sentido de circulación en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy  
 riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo  
 anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del  
 Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice:  
**Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre  
 los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier  
 vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso  
 común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y  
 peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable  
 Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del  
 Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de  
 Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. María Guadalupe  
 Villarreal Sánchez, realizar la venta de alimentos preparados en paquetes, la cual pretendía  
 ubicarse a las afueras de la maquiladora Carhart, Circuito Interior N° 320 en el Fracc. Santa



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ras de lunes a viernes, los alimentos serán transportados. Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Mijares Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Isauro Venzor N° 1124 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Víctor Manuel Mijares Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de Hamburguesas en un puesto semifijo de 1.20x2.10 mts., a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa casi esq. con calle Haití s/n en el Fracc. América, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de martes a domingo. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **%**Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Víctor Manuel Mijares Gutiérrez, realizar la venta de Hamburguesas en un puesto semifijo de 1.20x2.10 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa casi esq. con calle Haití s/n en el Fracc. América, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de martes a domingo. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Virginia Alvarado Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Hacienda Santa Patricia N° 214 en el Fraccionamiento Camino Real, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Virginia Alvarado Saucedo, solicita autorización para instalar un puesto rodante de 2.00x3.00 mts., con venta de alimentos para el hogar, a ubicarlo frente al CBTIS 130 a un lado de mariscos El Pargo, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende instalar el puesto en un área propiedad privada, por lo tanto deberá de realizar los trámites ante la instancia correspondiente, así mismo de instalar el puesto en la vía pública, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **%**Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

a Comisión somete a la Consideración del Honorable **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Virginia Alvarado Saucedo, instalar un puesto rodante de 2.00x3.00 mts., con venta de alimentos para el hogar, el cual pretendía ubicarlo frente al CBTIS 130 a un lado de mariscos El Pargo, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Guadalupe Romo Avitia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Esmeralda N° 302 Fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Guadalupe Romo Avitia, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts., con venta de tacos, burros, dulces y refrescos, a ubicarlo en calle Colegio España casi esq. con Blvd. Francisco Villa, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Guadalupe Romo Avitia, instalar un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts., con venta de tacos, burros, dulces y refrescos, el cual pretendía ubicarlo en calle Colegio España casi esq. con Blvd. Francisco Villa, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Olga Espinoza Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Auriga N° 136 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Olga Espinoza Saucedo, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., a ubicarlo en Av. Guadiana esq. con Constelación en el Fracc. Villas del Guadiana I, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de martes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

os o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se en la vía pública o sitios de uso común que implique la libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Olga Espinoza Saucedo, realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., el cual pretendía ubicar en Av. Guadiana esq. con Constelación en el Fracc. Villas del Guadiana I, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de martes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo López Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Dalia L-4 M-A en la colonia Valle Florido, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ricardo López Martínez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.40x1.85 mts., y realizar la venta de alimentos (hamburguesas, hot dogs y papas), a ubicarlo en Andador Francisco. Villa N° 99 local N° 2, entre las calles 8 de julio y Primero de Mayo por el Blvd. Francisco. Villa, en un horario de 18:00 a 14:00 horas. (exterior del domicilio). SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser un Blvd. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo López Martínez, instalar un puesto semifijo de 1.40x1.85 mts., y realizar la venta de alimentos (hamburguesas, hot dogs y papas), el cual pretendía ubicar en Andador Francisco. Villa N° 99 local N° 2, entre las calles 8 de julio y Primero de Mayo por el Blvd. Francisco. Villa, en un horario de 18:00 a 14:00 horas. (exterior del domicilio). SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Venecia N° 615 en el Fraccionamiento Roma, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Soto, solicita autorización para realizar la venta de tacos y refrescos en un triciclo, a ubicarlo entre las calles Kappa y Cantos en el Fracc. 20 de Noviembre, en un horario de 08:00 a 14:00 horas todos los días. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el



**PDF Complete**

Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en vía muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para el peatón. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Soto, realizar la venta de tacos y refrescos en un triciclo, el cual pretendía ubicar entre las calles Kappa y Cantos en el Fracc. 20 de Noviembre, en un horario de 08:00 a 14:00 horas todos los días. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa María Delgado Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plomeros N° 134 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rosa María Delgado Herrera, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.50x2.00 mts., y realizar la venta de alimentos preparados y refrescos, a ubicarlo en la calle Aluminio y Segunda de Selenio en la Ciudad Industrial, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por pretender instalar un puesto de manera permanente (fijo). En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa María Delgado Herrera, instalar un puesto fijo de 2.50x2.00 mts., y realizar la venta de alimentos preparados y refrescos, el cual pretendía ubicarlo en la calle Aluminio y Segunda de Selenio en la Ciudad Industrial, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Manuel García Villagrana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre L-13 en en la colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Manuel García Villagrana, solicita autorización para realizar la venta de taquitos de tripitas en un triciclo, a ubicarlo en la calle Jesús García y Blvd. Ampliación de las Rosas, en un horario de 20:00 a 24:00



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud para otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la realización de la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser un Blvd. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Manuel García Villagrana, realizar la venta de taquitos de tripitas en un triciclo, el cual pretendía ubicar en la calle Jesús García y Blvd. Ampliación de las Rosas, en un horario de 20:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Mijares Gutierrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isauro Venzor N° 1124 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Víctor Manuel Mijares Gutierrez, solicita autorización para realizar la venta de pollo al carbón en un puesto semifijo de 1.40x1.85 mts., a ubicarlo en la calle Prol. 5 de Febrero casi esq. con María Bayona en la colonia J. Gpe. Rodríguez, en un horario de 12:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Manuel Mijares Gutiérrez, realizar la venta de pollo al carbón en un puesto semifijo de 1.40x1.85 mts., el cual pretendía ubicar en la calle Prol. 5 de Febrero casi esq. con María Bayona en la colonia J. Gpe. Rodríguez, en un horario de 12:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Teresa Hernández Rueda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle República de Costa Rica No. 609 en la colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ble Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene  
ntes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María  
ación para realizar la venta de dulces, frituras de harina,  
ada para vender, de manera ambulante por las colonias  
Francisco Zarco, Las Américas, Fracc. La Forestal y Col. El Ciprés, en un horario de 11:00 a 18:00  
horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en  
referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita  
se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del  
paso peatonal y vehicular del área, y no se considera viable realizar la actividad en una carreola ya  
que entorpecería la circulación del tráfico vehicular, resultado de gran peligro tanto para la  
comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los  
lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para  
el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos,  
casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el  
área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará  
alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de  
las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta  
Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Teresa Hernández Rueda, realizar la venta de dulces, frituras de harina, refrescos y aguas, en una carreola adaptada para vender, de manera ambulante por las colonias Francisco Zarco, Las Américas, Fracc. La Forestal y Col. El Ciprés, en un horario de 11:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Heriberta Escobedo Lozano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada de Ocampo No. 117 en el Barro de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Heriberta Escobedo Lozano, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, burritos y hot dogs, en un puesto semifijo de 2.00x1.00 mts., a ubicarlo en calle Lerdo No. 621 entre Allende y Belisario Domínguez del Barrio de Analco, en un horario de 19:00 a 24:00 horas diariamente (exterior de su domicilio). SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para la comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Heriberta Escobedo Lozano, autorización para realizar la venta de hamburguesas, burritos y hot dogs, en un puesto semifijo de 2.00x1.00 mts., a ubicarlo en calle Lerdo No. 621 entre Allende y Belisario Domínguez del Barrio de Analco, en un horario de 19:00 a 24:00 horas



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de para su estudio y resolución la solicitud presentada domicilio para oír y recibir notificaciones en en calle 2 de Octubre L-7 M-54 en la colonia Tierra y Libertad de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ludivina Castro Meza, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00X2.00 mts., con venta de gordas y refrescos, a ubicarlo en calle 2 de Octubre L-7 M-54 en la colonia Tierra y Libertad entre la calle 16 de Septiembre y Priv. 16 de Septiembre en un horario de 07:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para la comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ludivina Castro Meza, instalar un puesto semifijo de 2.00X2.00 mts., con venta de gordas y refrescos, a ubicarlo en calle 2 de Octubre L-7 M-54 en la colonia Tierra y Libertad entre la calle 16 de Septiembre y Priv. 16 de Septiembre en un horario de 07:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Concepción Pérez Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 6 de Julio No. 137 en la colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Concepción Pérez Martínez, solicita autorización para realizar la venta de dulces, semillas y chicles, en un puesto semifijo de 2.50X2.00 metros a ubicarlo en la Plazuela Baca Ortiz, en un horario de 09:00 a 22:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la comerciante pretende instalarse en un jardín público el cual se ubica en la zona centro de la ciudad.. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar, vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes, en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma.



ta de dulces, semillas y chicles, en un puesto semifijo de la Baca Ortiz, en un horario de 09:00 a 22:00 horas de a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la grantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Trans-Elite Ómnibus, C. Diana Valle Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Bruno Martínez No. 171 Norte en Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Trans-Elite Ómnibus, C. Diana Valle Hernández, solicita autorización para volanteo al exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y al exterior de las agencias de su propiedad ubicadas en Bruno Martínez No. 133 Norte y No. 171 Norte en Zona Centro, en un horario de 07:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que se ha observado que la actividad de volanteo, ocasiona molestias y obstrucción del paso peatonal y se afecta la circulación vehicular, así mismo es un área del Centro Histórico en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 6 Fracción VI del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las obligaciones de que deben cumplir los propietarios de cualquier empresa y que a la letra dice: ~~Abstenerse de realizar o tolerar actos que constituyan un peligro o atenten contra la salud, la seguridad pública o el equilibrio ecológico; causen daño a la infraestructura y equipamiento urbano, o causen escándalo y molestias públicas, así como todas aquellas actividades prohibidas expresamente por la ley o que no cuenten con la autorización respectiva.~~ De igual manera se contraviene lo establecido en el Artículo 123 fracción III del citado Reglamento, y que a la letra dice: ~~No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar, vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes, en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico.~~ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Trans-Elite Ómnibus, C. Diana Valle Hernández, realizar la actividad de volanteo al exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y al exterior de las agencias de su propiedad ubicadas en Bruno Martínez No. 133 Norte y No. 171 Norte en Zona Centro, en un horario de 07:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Nájera Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Sarabia No. 834, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Nájera Soto, solicita autorización para realizar la venta de fruta de la temporada en un triciclo con un aparador, a ubicarse en la calle Aquiles Serdán y Bruno Martínez, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles del primer cuadro de la ciudad en donde existe mucho tráfico vehicular, asimismo es un área delimitada como zona amarilla y sería muy riesgosa su instalación tanto para la comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

mento de las Actividades Económicas para el Municipio prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos mellones de las vialidades, sobre el área de los cruces alidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Nájera Soto, solicita realizar la venta de fruta de la temporada en un triciclo con un aparador, a ubicarse en la calle Aquiles Serdán y Bruno Martínez, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES A DIFERENTES ORGANIZACIONES, CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS da lectura al acuerdo que a la letra dice: %aLos suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado Propuesta de Acuerdo, mediante la cual se apruebe la autorización para la instalación de puestos y realización de actividades comerciales a las siguientes Organizaciones de Comerciantes: Mercado Las Águilas Valle del Guadiana A.C. Ex Cuartel Juárez Exterior con 21 comerciantes, Fanny Anitua con 40 comerciantes, Plazuela Baca Ortiz con 26 comerciantes, F.T.I. con 15 comerciantes, Segunda Sección del Ex Cuartel Juárez C.N.O.P. con 18 comerciantes, Primera Sección Mercado Ex Cuartel Juárez con 10 comerciantes, Mercado Gómez Palacio con 25 comerciantes, FRIOCC con 15 comerciantes, Unión de Puestos Fijos y Semifijos con 11 comerciantes, CROC José Ángel Amador con 7 comerciantes, Plaza de Armas con 35 comerciantes y COESCO con 26 comerciantes; con motivo de la tradicional Romería del día 15 de Septiembre, basándonos para ello en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido solicitudes por parte de las diferentes organizaciones de comerciantes las cuales año con año han trabajado en esta festividad del día 15 de Septiembre, y una vez que se percató de que estas Organizaciones son tradicionales en dicha Romería, esta Comisión determinó otorgar dicha autorización, basándose para ello en los siguientes acuerdos tomados con las diferentes organizaciones: 1) La ubicación de los puestos de la Romería será en las calles de Juárez, Constitución y 5 de Febrero, por lo que no se permitirá la instalación de ningún comerciante sobre la Av. 20 de Noviembre ni en el cruce de las calles 5 de Febrero y Constitución hacia el Poniente, ni en los alrededores y sobre la Plaza IV Centenario. 2) El total de personas de estas Organizaciones a participar en la Romería del 15 de Septiembre será de 223, lo anterior basándose en los padrones de cada año. 3) La Subdirección Municipal de Vialidad, procederá al cierre de las calles en punto de las 15:00 horas del día 15 de Septiembre. 4) Solo se permitirá la entrada de vehículos para bajar mercancía de los comerciantes de 15:00 a 17:00 horas del día del evento. 5) Los comerciantes contarán con la supervisión de la Unidad Municipal de Protección Civil, la cual verificará y autorizará las medidas de seguridad de todos y cada uno de los puestos, así mismo no se permitirá la utilización de tanques de gas con capacidad mayor de 10 Kg. y estos deberán de contar con su regulador, así mismo queda prohibido terminantemente el uso, venta y distribución de cuetes y otros productos que contengan pólvora. 6) Se contará con la participación del IMAC, los cuales apoyarán en la instalación de dos templete en los cuales se presentarán eventos varios tales como: Bailables, grupos musicales, animadores, etc. los cuales se ubicarán en el lugar que esta Dependencia determinen, en coordinación con La Coordinación General de Inspección Municipal, lo anterior con la finalidad de ubicarlos en zonas donde no se afecte a los



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

os comerciantes particulares. 7) Se contará con la ción de baños públicos portátiles, los cuales se ubicarán alle Pino Suárez y Francisco Sarabia. 8) La Dirección á a la instalación de tambos y contenedores de basura, así mismo habrá barredores manuales. De igual manera procederán a realizar lo conducente en materia de alumbrado de cada uno de los puestos. 9) La cuota por puesto establecida por la Comisión en común acuerdo con las Organizaciones participantes de dicho evento, será de \$ 60.00 (sesenta pesos 00/100 m.n.) y la fecha límite para efectuar el pago será el día Miércoles 14 de Septiembre hasta las 15:00 horas. 10) La Coordinación General de Inspección Municipal, no permitirá la instalación de ningún comerciante que no haya efectuado el pago correspondiente. 11) Los comerciantes que no hayan pagado el permiso correspondiente para participar en esta Romería, no podrán participar en el año 2006. 12) El retiro de los puestos será de las 24:00 horas del día 15 de septiembre. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO: Se autoriza la instalación de puestos y realización de actividades comerciales a las Organizaciones de comerciantes: Mercado Las Águilas Valle del Guadiana A.C. Ex Cuartel Juárez Exterior con 21 comerciantes, Fanny Anitua con 40 comerciantes, Plazuela Baca Ortiz con 26 comerciantes, F.T.I. con 15 comerciantes, Segunda Sección del Ex Cuartel Juárez C.N.O.P. con 18 comerciantes, Primera Sección Mercado Ex Cuartel Juárez con 10 comerciantes, Mercado Gómez Palacio con 25 comerciantes, FRIOCC con 15 comerciantes, Unión de Puestos Fijos y Semifijos con 11 comerciantes, CROC José Ángel Amador con 7 comerciantes, Plaza de Armas con 35 comerciantes y COESCO con 26 comerciantes. SEGUNDO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que personal de ésta Dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, así como de la organización del tránsito vehicular en esta área. TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil a efecto de que mediante el operativo necesario resguarden el área en caso de presentarse cualquier tipo de accidente. CUARTO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal a efecto de que personal de ésta Dependencia verifique la correcta instalación de los puestos, así como supervisar de que cada uno de los comerciantes cuenten con su permiso correspondiente. QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta Dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado, así mismo se realicen las tareas de limpieza del área. SEXTO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, para que proceda a recibir el pago correspondiente de quien presente antecedentes que compruebe que año con año se instalan en el lugar, así como a los independientes que por primera vez participan. SÉPTIMO: Se giren instrucciones a SIDEAPA, para que se proceda a la colocación de los baños públicos en los lugares asignados. OCTAVO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a efecto de que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de sanidad en cuanto al manejo de alimentos de cada uno de los comerciantes. NOVENO: Los permisos que sean expedidos, serán nominativos, no serán transferibles ni negociables, de lo contrario se procederá a la cancelación del permiso y retiro del mismo. DECIMO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realicen los pagos correspondientes en Tesorería Municipal. UNDÉCIMO: Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1331/05.- Lic. Hernán Javier Elizondo Tijerina solicita permiso para efectuar un Programa de Reubicación de licencias que se llevará a cabo en varias etapas, siendo la primera integrada por un paquete de 44 licencias bajo la consideración de su improductividad actual. 1332/05.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

municipio y giro de la licencia no. 859, ubicada actualmente en Barrio de Tierra Blanca con giro de Restaurante con venta de comida, para quedar ubicada en Calle González de la Vega no. 528, local 528, Col. Insurgentes Sur. 1334/05.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio de la licencia no. 239, ubicada actualmente en calle Picachos y Luna No. 714, Col. Picachos, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en Prolongación Circuito Interior No. 108, Col. Ampliación de las Rosas. 1334/05.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 1048, ubicada actualmente en Av. Real del Mezquital No. 416 esq. con calle Zapopan de la Col. Jalisco con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en Blvd.. San Ignacio No. 358 de la Col. Arturo Gámiz, con giro de Mini súper. 1335/05.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio de la licencia no. 290, ubicada actualmente en calle Arroyo No. 4 de la Col. Santa María, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en Cerrada Patria Libre No. 101, Col. Ampliación Asentamientos Humanos. 1336/05.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de giro de la licencia no. 375, ubicada en Domicilio Conocido s/n, del Poblado Navacoyán, con giro de Balneario, para quedar con giro de Mini Súper. 1337/05.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 400, ubicada actualmente en Av. Felipe Pescador No. 993 Pte. De la Zona Centro con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en Domicilio conocido s/n en San Vicente de Chupaderos y con un giro de Mini súper. 1338/05.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 397, ubicada actualmente en calle Patoni no. 134 Nte. Zona Centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en Av. Revolución Mexicana no. 101, Col. Benigno Montoya, con giro de Mini súper. 1339/05.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio de la licencia no. 652, ubicada actualmente en calle Libertad Lamarque L-9 M-14, Col. Dolores del Río, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en Domicilio Conocido s/n del Poblado Llano Grande. 1340/05.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de giro de la licencia no. 1026, ubicada en Calle Miguel de Cervantes Saavedra no. 405 Sur, Zona Centro, con giro de Restaurante Bar, para quedar con giro de Centro Nocturno. 1341/05.- Moto Club Centauro Durango, A.C. solicita permiso para llevar a cabo la cuarta concentración Internacional de Motociclismo Durango 2005 del 15 al 18 de septiembre, con venta de bebidas alcohólicas. 1342/05.- Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango; En relación al cumplimiento de la inclusión y operación de los acuerdos del consejo de seguridad general. 1343/05.- C. María Ricarda Flores solicita permiso para construir baños públicos en área verde de la Col. Emiliano Zapata, en la esquina que forman las calles Tierra y Libertad y 30 de mayo. 1344/05.- Arq. Efraín Torres Morales, Gerente General de Inmobiliaria Trutor S.A. de C.V.; solicita autorización de pre-venta de lotes del fraccionamiento denominado Club Sierra Campestre. 1345/05.- C. Alberto Astorga Astorga solicita uso de suelo para la instalación de un Restaurant-Bar en calle Aquiles Serdán no. 502, esq. con calle Victoria Zona Centro. 1346/05.- C. Ing. Julián Rodríguez Rocha solicita uso de suelo para Motel en calle Ocampo no. 1415, Barrio de Tierra Blanca. 1347/05.- C. C.P. Martha Hernández Andrade solicita uso de suelo para Mini Súper con venta de bebidas alcohólicas en Av. Enrique Carrola Antuna no. 1914 Ote. Fracc. Canelas. 1348/05.- C. Javier Castañeda Lizardo solicita permiso para vender tamales, gordas y tacos al vapor en un triciclo. 1349/05.- C. Oscar Mario Gurrola López solicita permiso para vender tacos de carne asada en un puesto semifijo. 1350/05.- C. Santiago Varela Lemus solicita permiso para vender muebles y artículos para el Hogar en un puesto semifijo. 1351/05.- C. María Eugenia Galindo González solicita permiso para la venta de gorditas y desayunos en un puesto fijo. 1352/05.- C. José Luis Pérez Gutiérrez solicita permiso para la venta de pizza en un puesto semifijo, afuera del C.C.H. 1353/05.- C. José Luis Pérez Gutiérrez solicita permiso para la venta de pizza en un puesto semifijo, afuera del CBTIS 110. 1354/05.- C. José Luis Pérez Gutiérrez solicita permiso para la venta de pizza en un puesto semifijo, afuera del CBTF 4.



solicita permiso para la venta de frutas y verduras en un puesto semifiijo. 1359/05.- C. Paula Meléndez Sánchez solicita permiso para la venta de dulces en un triciclo. 1360/05.- C. Manuel de Jesús Rentería Deras solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifiijo. 1361/05.- C. Rubén Valencia Bernal solicita permiso para la venta de accesorios para autos en un puesto semifiijo. 1362/05.- C. Jorge Valdez Moreno solicita permiso para la venta de jugos y tamales en un puesto semifiijo. 1363/05.- C. Eliut Lara Alonso, Coordinador y Promotor de Logística; solicita permiso para instalarse en el centro de negocios de las instalaciones de la feria expo venta de ropa, calzado, piel y más del grupo Eru S.A. de C.V. y/o Eliut Lara Alonso. 1364/05.- C. David Saucedo Arciniega solicita permiso para la venta de frutas en una camioneta. 1365/05.- Distribuidora de Celulares y Accesorios Sahuatoba, S.A. de C.V. solicita la venta de teléfonos celulares y accesorios en una carpa semifiija. 1366/05.- C. Teresa de Jesús González Saucedo solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifiijo. 1367/05.- C. José Dolores Lozano Ordaz solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un carro movible. 1368/05.- C. José de Jesús Chávez Garibay solicita dar de baja el funcionamiento de un polerama (billar) con tres mesas de billar y una de dominó sin venta de bebidas alcohólicas C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Octavo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta Informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2005 C. José Luis López Ibáñez, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento presenta Informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2005. M.V.Z. Arturo López Bueno, Décimo Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta Informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2005. Lic. José Luis López Ibáñez, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 09 de septiembre de 2005. **Punto No. 10.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:10 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

\_\_\_\_\_

MARIA MILAN FRANCO  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_

CLAUDIO MERCADO RENTERIA  
Primer Regidor

\_\_\_\_\_

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA  
Segundo Regidor

\_\_\_\_\_

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO

\_\_\_\_\_



*Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Cuarto Regidor

---

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA  
Quinto Regidor

---

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS  
Sexto Regidor

---

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA  
Séptimo Regidor

---

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES  
Octavo Regidor

---

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.  
Noveno Regidor

---

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ  
Décimo Regidor

---

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO  
Décimo Primer Regidor

---

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES  
Décimo Tercer Regidor

---

MARÍA ANA HERNANDEZ DE LOS RIOS  
Décimo Cuarto Regidor

---

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
Décimo Quinto Regidor

---

ARTURO LOPEZ BUENO  
Décimo Sexto Regidor.

---

LEOPOLDO VAZQUEZ  
Décimo Séptimo Regidor.

---